



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia
DECLARACIÓN CAMARAL N° 553/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundada en la pluralidad y pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, el 6 de agosto de 1824, Simón Bolívar, al haber derrotado al Ejército realista del General José de Canterac, con el Coronel Manuel Isidoro Suárez en la Batalla de Junín, cuya victoria fue el paso previo para el triunfo final en la Batalla de Ayacucho, con la capitulación del Virrey la Serna, se reconoció la “Independencia del Perú y América”.

Que, el 23 de julio de 1825, fue redactada el “Acta de Independencia”, por el Presidente del Congreso, José Mariano Serrano; declarada por 7 representantes de Charcas, 14 de Potosí, 12 por La Paz, 13 por Cochabamba y 2 por Santa Cruz; llevando la fecha del 6 de agosto de 1825, en conmemoración a la Batalla de Junín, la cual, se desarrolló el 6 de agosto de 1824, determinándose que el nuevo Estado lleve el nombre de Bolivia, en homenaje al Libertador Simón Bolívar.

Que, el hito histórico del “Día de la Independencia” del Estado Plurinacional de Bolivia, constituye la luz hacia el *“Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías”*; por su parte la redacción del Acta de la Independencia marca el nacimiento del Estado Boliviano.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Día de la Independencia de Bolivia**, por sus ciento noventa y siete años de independencia; actualmente Estado Plurinacional de Bolivia, en conmemoración al 6 de agosto de 1825, independencia que se consiguió a través de la lucha permanente, hasta hacer efectiva la soberanía del pueblo boliviano.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES